

**RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA VICERRECTORA DE  
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES  
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRE-INCUBADORA DE PROYECTOS  
EMPREENDEDORES DE LA UCLM****1. OBJETIVO**

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyo a la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica ya que constituyen uno de los pilares básicos de la Universidad emprendedora y de su contribución al desarrollo económico y social del entorno.

La Universidad de Castilla-La Mancha, comprometida con dicha misión, cuenta desde el año 2000 con el programa UCLMemprende que ha llevado a cabo numerosos proyectos y colaboraciones, apoyando la creación de empresas de base tecnológica en la universidad.

La UCLM apuesta por la innovación como valor esencial del emprendimiento y ha desarrollado un programa de proyectos emprendedores en los espacios de pre-incubación de proyectos empresariales en los campus de Albacete y Ciudad Real.

Los espacios de pre-incubación se encuentran en el Espacio Ideas, del campus de Albacete y del campus de Ciudad Real y están destinados al fomento de iniciativas empresariales impulsadas por emprendedores vinculados a la UCLM (estudiantes, recién egresados, doctorandos y doctores).

La presente convocatoria persigue la selección de proyectos empresariales, que desarrollen productos o servicios innovadores y que podrán hacer uso de las instalaciones de la pre-incubadora y del citado programa de creación de empresas.

**2. PARTICIPANTES**

Podrán participar y acceder a los espacios de pre-incubación, estudiantes de grado,

ID. DOCUMENTO	58uUOrazsX		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		04-12-2019 15:04:06	1575468248196
 58uUOrazsX			

máster, doctorado, así como egresados del curso académico 17-18 y 19-20, que tengan una idea de negocio con el objetivo de transformar la idea en un proyecto empresarial. Los participantes se inscribirán en equipo, proponiendo la idea a desarrollar, a través del formulario de inscripción.

El número máximo de personas en cada equipo de trabajo será de 5. La UCLM podrá valorar la integración en el equipo personas que no pertenezcan a la UCLM (al menos 1 integrante deberá pertenecer a la misma).

### 3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en participar deberán presentar una idea, cumplimentando el formulario web que estará activo en la página de UCLMemprende: ([www.uclm.es/empresas/emprende](http://www.uclm.es/empresas/emprende)).

La iniciativa se presentará en formato electrónico. El plazo de recepción estará abierto hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta llegar a cubrir la capacidad de los ESPACIOS IDEAS. Para la presentación de candidaturas se debe rellenar el formulario de registro.

### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de proyectos la realizará una Comisión de la UCLM integrada por Vicerrectora de Transferencia e Innovación o persona en que delegue, la Directora Académica del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y un técnico del programa UCLMemprende, teniendo en cuenta los criterios de valoración:

#### SOBRE EL EQUIPO EMPRENDEDOR:

Perfil del emprendedor/es y su actitud emprendedora.

Nivel de implicación real de los emprendedores de cara al desarrollo del proyecto.

Motivación personal de los integrantes del equipo. Integración, equilibrio y su vinculación a la UCLM.

#### SOBRE LA IDEA PRESENTADA:

Claridad en la definición de la idea. Existencia de un mercado potencial.

ID. DOCUMENTO	58uU0raZsX		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	04-12-2019 15:04:06	1575468248196	
 58uU0raZsX			

Oportunidad de negocio y componente innovador de la idea.

Como complemento a la solicitud entregada, la Comisión de selección se reserva el derecho a requerir, sobre aquellas propuestas que se estime, una ampliación escrita y/o presencial. Podrá solicitar entrevistas para conocer a los promotores y promotoras del proyecto y recibir aclaraciones complementarias a los diferentes apartados de la solicitud, con el fin de conseguir un conocimiento más amplio de la misma y así valorar correctamente la documentación presentada.

## 5. SERVICIOS PARA PROYECTOS SELECCIONADOS

- Ubicación en el Espacio Ideas para el desarrollo de la idea emprendedora.
- Reunión de seguimiento mensual.
- Desarrollo de actividades de colaboración entre los usuarios de la pre-incubadora.
- Detección de necesidades formativas y aspectos a mejorar en los planes de negocio de los promotores.
- Los proyectos seleccionados podrán participar en los diferentes programas de incubación ofrecidos por la UCLM.
- Red Wifi.
- Utilización del Espacio Ideas: sala de reuniones, relax y zonas comunes.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cuidar los espacios y zonas comunes.
- Utilización únicamente en las horas permitidas.
- La entrega de un informe mensual con los avances en el desarrollo del proyecto.

En caso de incumplir las exigencias del programa, o en caso de no avanzar en la dedicación, el proyecto dejará de participar en el programa.

El proyecto seleccionado deberá firmar un compromiso de aceptación de las bases.

Los proyectos seleccionados se publicarán en la página web de UCLMemprende.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación comunicará con antelación suficiente la utilización del Espacio Ideas para cursos, talleres y otras actividades. Las personas integrantes de los proyectos

ID. DOCUMENTO	58uUOrazsX		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		04-12-2019 15:04:06	1575468248196
 58uUOrazsX			

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL


La UCLM, así como todas las personas participantes en el programa, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas que se presenten y desarrollen a lo largo del programa. No obstante, la UCLM podrá utilizar ideas generales para labores de promoción y difusión del programa.

Los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en ellos artículos 123 y 124 d la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada  
LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN  
P.D. DEL RECTOR (Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	58uU0raZsX		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		04-12-2019 15:04:06	1575468248196
 58uU0raZsX			



ID. DOCUMENTO	58uUOrazsX		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		04-12-2019 15:04:06	1575468248196
 58uUOrazsX			